

I.3.6. Acuerdo 8 CG de 12-12-25 por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrática/o de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad Autónoma de Madrid, previa propuesta de acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado de fecha 28 de noviembre de 2025, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Autónoma de Madrid de 10 de diciembre de 2025, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha 21 de noviembre de 2025; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de diciembre de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA**, por 35 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, la aprobación de la referida convocatoria al amparo de los artículos 71.2, 46.2.i) y 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como Anexo a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La presidenta del Consejo de Gobierno.
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	51/589

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICA/O DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2025)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio)], han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción de su profesorado Titular de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, y con el fin de implementar para el año 2025 un proceso de promoción interna de profesorado titular para el acceso a Cátedra enunciado en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU) y en el artículo 11 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno 14/CG de 16 de febrero de 2024, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento a los que serán asignadas un máximo de 45 plazas de Catedrático/a de Universidad [que incluye 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 39 plazas en la vía ordinaria], se convoca a:

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM con profesorado Titular de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición y estén acreditados para ocupar la categoría de Catedrático/a de Universidad a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1 y 1a al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en formato digital

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	52/589



(pendrive). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el 15 de enero de 2026 para la presentación de sus candidaturas.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico de la UAM. Los Departamentos tendrán diez días hábiles, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. En caso de no presentar solicitudes de subsanación a la lista provisional, una vez transcurrido el plazo, la lista provisional adquirirá automáticamente la categoría de lista definitiva de las candidaturas admitidas.

3.- Finalizado este plazo, y antes de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los ocho Centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el 15 de enero de 2026), excepto para el caso de los sexenios respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. El plazo entre el 20 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026, ambos inclusive, no se considerará hábil a estos efectos.

A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2025.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, mediante registro, escrito dirigido al vicerrectorado de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	53/589



El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días hábiles las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2025:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su Profesorado Titular de Universidad acreditado a aquellas personas que certifiquen una discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda, afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.

En el caso de que haya más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).

En el caso de que no haya candidaturas que satisfagan los criterios establecidos, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Sólo se asignará una plaza por ámbito, salvo que todas las presentadas por esta vía pertenezcan al mismo ámbito¹

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda, afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

¹ Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera: Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior
Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	54/589



En el caso de que haya menos candidaturas que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C – Vía ordinaria (39 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo de la horquilla que se establezca cuando se conozca el número de personas admitidas definitivamente en el proceso.

En este momento, en relación con las plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios de la Facultad de Medicina, se asignará un número concreto de plazas que se especificará, atendiendo al porcentaje de solicitudes de cuerpos docentes vinculados con respecto al número total de solicitudes admitidas de este centro. Este número se restará de las plazas asignadas a la Facultad de Medicina.

Las candidaturas de plazas vinculadas serán valoradas según los criterios detallados en el Anexo 2 excepto para el cómputo de la antigüedad del servicio en la UAM, donde se contabilizarán, en meses, los contratos como profesor/a asociado/a en Ciencias de la Salud, descontando los cinco primeros años tras la lectura de la tesis doctoral.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrá ser público el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación de las

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	55/589



personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Le informamos que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

8.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	56/589



ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)**

Departamento:

Centro:

Relación de Profesores/as del departamento que estando acreditados a Catedráticos/as de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento

SRA. VICERRECTORA DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	57/589



ANEXO 1a
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a Catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM como profesor asociado de Ciencias de la Salud/contratado doctor/contratado doctor interino/PPL/profesor titular. Indicar fecha de inicio: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
Fecha título de doctor o doctora: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Sexenio vivo. Marque sí o no Nº Sexenios (Investigación y Transferencia), indicando horquilla temporal de cada uno: Primer sexenio incluye período predoctoral, marque sí o no (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Evaluación positiva en programa Docentia UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere): - Número de evaluaciones A: - Número de evaluaciones B: En caso de contar con Docentia UAM en las cinco primeras convocatorias, indicar calificación cuantitativa: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	58/589



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA

IP de una ERC en modalidad Consolidator Grant o en modalidad Advanced Grant: (Marcar lo que proceda) Sí / No
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

¿Acredita discapacidad igual o superior al 33%? Sí - O NO – O
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Investigador o Investigadora Principal en proyectos competitivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea desde 2011:

Marque casilla correspondiente: IP único / co-IP Título del proyecto:

Año de concesión:

Duración del proyecto: desde hasta

Entidad financiadora:

Marque casilla correspondiente: IP único / co-IP Título del proyecto:

Año de concesión:

Duración del proyecto: desde hasta

Entidad financiadora:

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Dirección de tesis doctoral:

Tipo de dirección: seleccione una de estas dos opciones dirección única o codirección Título de la tesis:

Nombre de doctorando/a:

Año de defensa:

¿Calificación de sobresaliente cum laude? Marque sí o no

¿Premio extraordinario de doctorado? Marque sí o no

Dirección de tesis doctoral en la UAM:

Tipo de dirección: seleccione una de estas dos opciones dirección único o codirección Título de la tesis:

Nombre de doctorando/a:

Año de defensa:

¿Calificación de sobresaliente cum laude? Marque sí o no

¿Premio extraordinario de doctorado? Marque sí o no

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	59/589



(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión en la UAM:

-Cargo:

Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo

Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

* Añadir tantas hojas como sea necesario

El tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por las personas candidatas será realizado por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de poder gestionar y resolver la convocatoria en la que participan, de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio. La presentación de la correspondiente solicitud conlleva la aceptación de las bases reguladoras de la convocatoria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	60/589



ANEXO 2
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas que corresponden a cada Centro se decidirá una vez se conozca el número de personas admitidas definitivamente a este proceso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (máx. 3 plazas):

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesorado Titular de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del European Research Council (ERC) modalidad Consolidator Grant o Advanced Grant, que haya estado en vigor entre los años 2022 y 2025; y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varias las candidaturas que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación entre ellas se establecerá por aplicación de los criterios de la ‘vía ordinaria’.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (39 plazas)

- Por la Estructura de la Plantilla (hasta 25 puntos)

a) Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15x \left[1 - \left(\frac{CUs}{PDI \text{ permanente}} \right) \right]$$

siendo ‘CUs’ el número de catedráticos/as en el área/departamento² y ‘PDI permanente’ el total de profesorado perteneciente a los cuerpos docentes en el área/departamento a fecha de cierre de la convocatoria.³ Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se

² Solamente se tendrá en cuenta el departamento en aquellos casos en los que sólo exista un área en ese departamento.

³ A estos efectos, se entiende por PDI permanente exclusivamente el profesor titular o PPL o contratado doctor. Se entiende por fecha de cierre de la convocatoria el transcurso de los veinte días hábiles contados desde el 15 de enero de 2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	61/589



recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

- b) Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente al total de catedráticas/os sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de Catedráticas	Puntos asignados
0 — <10%	10
10% — <20%	7.5
20% — <30%	5
30% — <40%	2.5
=>40%	0

Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculará este valor para el área y departamento correspondiente.

– Por la Experiencia Docente (hasta 50 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas dos valoraciones:

(máximo 20 puntos) La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de los siguientes contratos: profesor asociado de Ciencias de la Salud (sólo para solicitudes de plazas vinculadas de la Facultad de Medicina), contratado doctor, contratado doctor interino, permanente laboral, profesor titular o profesor titular interino [los períodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global].

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	62/589



$$= 20 \times [\text{Antigüedad en el servicio en la UAM} / \text{Máxima antigüedad}]$$

Siendo la ‘Máxima antigüedad posible’ el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 20 puntos.

Para las candidaturas relativas a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios en la Facultad de Medicina, en el cómputo de la antigüedad del servicio en la UAM se contabilizarán, en meses, los contratos como profesor/a asociado/a en Ciencias de la Salud, descontados los 5 primeros años tras la lectura de la tesis doctoral.

(máximo 30 puntos) Participación en el programa DOCENTIA UAM:⁴

- cada periodo evaluado positivamente con la categoría ‘A’ 8 puntos
- cada periodo evaluado positivamente con la categoría ‘B’ 5 puntos⁵

– Por la Experiencia Investigadora (hasta 65 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

⁴ A estos efectos, se computa solo la calidad de la docencia impartida, y no la cantidad. DOCENTIA-UAM es el único programa existente en la UAM que permite identificar y valorar la calidad de la actividad docente del profesorado. Es un programa de participación voluntaria que evalúa la docencia impartida en los cinco años anteriores teniendo en cuenta no solo las asignaturas encargadas al profesor o profesora que solicita su evaluación, sino también las encuestas, cursos de formación docente o proyectos de innovación, entre otros. Es la única herramienta disponible al efecto y que ha obtenido y renovado la certificación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de ANECA y Madri+d.

⁵ De acuerdo con la Propuesta de categorización A, B, C, D de los resultados en las cinco primeras convocatorias DOCENTIA-UAM, aprobada en la Comisión de Coordinación Académica del 8 de julio de 2025, se empleará la siguiente tabla para hacer la conversión de puntuaciones obtenidas:

Convocatoria	EXCELENTE A	NOTABLE B	APROBADO C	SUSPENSO D
1	$p \geq 53,75$	$53,75 > p \geq 34,3$	$34,3 > p \geq 29,41$	$p < 29,41$
2	$p \geq 71,52$	$71,52 > p \geq 56,1$	$56,1 > p \geq 52,95$	$p < 52,95$
3	$p \geq 85$	$85 > p \geq 62,5$	$62,5 > p \geq 40$	$p < 40$
4	$p \geq 85$	$85 > p \geq 62,5$	$62,5 > p \geq 40$	$p < 40$
5	$p \geq 85$	$85 > p \geq 62,5$	$62,5 > p \geq 40$	$p < 40$

Tabla 1. Intervalos de categorización A, B, C, D en las convocatorias 1^a a 5^a (siendo p la puntuación del solicitante).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	63/589



(máximo 15 puntos) a las candidaturas que acrediten ser Investigador/a Principal (IP) único de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea, entre los años 2011 y 2025, ambos inclusive, siempre que dicho proyecto esté radicado en la UAM, se les asignará un valor de entre 0 y 15, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
14 ≤ años < 15	15
13 ≤ años < 14	14
12 ≤ años < 13	13
11 ≤ años < 12	12
10 ≤ años < 11	11
9 ≤ años < 10	10
8 ≤ años < 9	9
7 ≤ años < 8	8

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	64/589



6 ≤ años < 7	7
5 ≤ años < 6	6
4 ≤ años < 5	5
3 ≤ años < 4	4
2 ≤ años < 3	3
1 ≤ año < 2	2

En los años en los que se haya sido co-IP, la puntuación se multiplicará por 0,75.

No computará la condición de IP por una duración inferior a 1 año.

En caso de coincidencia temporal de dos o más proyectos sólo computará uno de ellos.

(máximo 15 puntos) Número de tesis dirigidas (ya defendidas): 1 punto por cada tesis. Se añadirá 1 punto si la tesis tiene calificación de cum laude. Se añadirá 1 punto adicional si la tesis tiene premio extraordinario de doctorado de la UAM.

En caso de codirección, la calificación se multiplicará por 0,75 en cada uno de los tres conceptos de este apartado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	65/589



(máximo 35 puntos) Número de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de la siguiente forma⁶

- Sexenio vivo: 10 puntos
- Hasta un máximo de 15 puntos, por número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$15x(\text{Sexenios concedidos}) / (\text{Sexenios posibles})$

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la del título del primer doctorado.⁷

- Por cada sexenio: 3 puntos por el tercer sexenio y sucesivos.⁸
- 2 puntos si se tienen todos los sexenios posibles y además los sexenios incluyen periodo predoctoral, para lo cual se verificará si el periodo considerado en el primer sexenio es anterior a la fecha de la lectura de la primera tesis y que el número de sexenios concedidos sea igual o mayor al número de sexenios posibles.

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 25 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la de lectura del primer doctorado.

-Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 10 puntos), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 10 \times [\text{Antigüedad en la acreditación (en meses)} / \text{Máxima antigüedad}]$$

Siendo la ‘Máxima antigüedad de la acreditación posible’ el número de meses transcurridos desde 1 de enero de 2020 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Catedrático/a de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 10 puntos.

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

⁶ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos e incorporen idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

⁷ Se tomará en cuenta la fecha que figure en la hoja de servicios de las personas candidatas. En el caso de que no figurase fecha, se tomará en consideración la fecha de defensa de la tesis doctoral que deberán acreditar las personas candidatas.

⁸ El primer y segundo sexenio no computa a estos efectos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	66/589



- Por méritos de gestión desempeñados en la UAM (hasta 40 puntos)
 - por desempeño de cargos del bloque I 12 puntos (por cada periodo de 4 años)
 - por desempeño de cargos del bloque II 9 puntos ()
 - por desempeño de cargos del bloque III 6 puntos (" ")
 - por desempeño de cargos del bloque IV 3 puntos ("), salvo aquellas figuras que tengan una saturación específica.
- No se tendrán en cuenta cargos de gestión desempeñados en otras universidades.
- Para períodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 40 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Rector/a	- Vicedecanatos de Facultad	- Secretaría de Dpto.	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40)
- Vicerrectorados	- Subdirección de Escuela	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40)	- Dirección de Sección departamental
- Secretaría General	- Secretaría de Facultad	- Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado)	- Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales ⁹
- Defensoría Universitaria	- Secretaría de Escuela	- Delegación del Rector/a	- Secretaría o Subdirección de Instituto Universitario de Investigación o de Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación
- Adjunta al Rector/a	- Dirección de Departamento	- Dirección de Programa	
- Decanos y decanas de Facultad	- Delegación del Rector/a	- Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela	
- Dirección de Escuela	- Dirección de Oficina/Unidad/Servicio	- Dirección de Instituto Universitario / Centro de	
- Dirección de Escuela de Doctorado			
- Vicerrectorados			

⁹ El máximo de puntuación que se podrá obtener por esta figura será de 3 puntos.

adjuntos	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Subdirección Escuela de Doctorado - Secretaría de Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Presidencia del Comité de Empresa. - Presidencia de la Junta de PDI. - Representación sindical con participación en un mínimo de 8 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinador ECOE UAM o coordinador de estación ECOE UAM. 	<ul style="list-style-type: none"> Sanitaria. - Dirección o Coordinación del Centro de Psicología Aplicada. - Representación sindical con participación en un mínimo de 4 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinación de área de conocimiento en departamentos de más de 50 profesores permanentes. - Secretaría del Comité de Empresa. - Secretaría de Junta de PDI. - Creación de estación ECOE UAM. - Pertenencia como miembro electo y asistencia a Consejo de Gobierno.
----------	--	--	--

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	68/589



Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores o profesoras en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.

Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.

Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.

Se priorizará a la candidatura relacionada con los méritos de una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	69/589

